

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 135



martes, 16 de julio de 2024

C.V.E.: BOPBUR-2024-135

sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones sobre solicitudes gestionadas por esta unidad 4

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación del padrón del suministro de agua del primer trimestre de 2023 5

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Bases y convocatoria de subvenciones de educación ambiental, año 2024 7

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 9

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

Aprobación del establecimiento y acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de actividades deportivas y escuela de verano 10

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución para la reforma de la Casilla de Santo Tomás para museo 11

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 12



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante de profesor de administración de empresas del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 13

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes de profesor de mantenimiento de vehículos del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 15

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante de profesor de organización y procesos de mantenimiento de vehículos del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 17

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes de profesor de geografía e historia del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 19

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes de profesor de informática del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 21

Aprobación de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante de profesor de formación y orientación laboral del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia 23

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2024 25

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Aprobación del padrón fiscal de las tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2024 27

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

Cuenta general del ejercicio de 2023 28

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio 2024 29

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2024 30



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación del plan de medidas antifraude 31

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Cuenta general del ejercicio de 2023 32

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024 33

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2024 34

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024 35



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

Notificación de las resoluciones relativas a los expedientes y actos administrativos indicados, sobre solicitudes gestionadas por la Unidad de Bienestar Social e Igualdad de esta Corporación

Intentada la notificación a los interesados indicados sin haber podido practicarse, de las resoluciones y actos administrativos indicados, relativa a los expedientes relacionados, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el Boletín Oficial del Estado, así como, con carácter facultativo, en el tablón de edictos del ayuntamiento del último domicilio de los interesados y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 46 de la citada ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que podrá comparecer ante el Departamento de Bienestar Social e Igualdad de la Diputación Provincial de Burgos, sito en Burgos, paseo del Espolón, 34, C.P. 09003, en el plazo de los diez días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

<i>Exp. n.º</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>Acto a notificar</i>	<i>Localidad</i>
2024/00023369R	Y7284339T	Subsanación de solicitud	Roa
2024/00030283S	71830818R	Resolución n.º 2024005717, de 14/06/2024	Modúbar de la Emparedada
2024/00031840P	72371674N	Resolución n.º 2024005717, de 14/06/2024	Lerma
2024/00032284S	Z0763504R	Resolución n.º 2024005677, de 13/06/2024	Torresandino
2024/00031648T	Pasaporte BA761416	Resolución n.º 2024004487, de 15/05/2024	Villarcayo
2024/00031098W	71293311G	Resolución n.º 2024004487, de 15/05/2024	Tagarrosa
2024/00027843J	36165043G	Resolución n.º 2024003636, de 22/04/2024	Salas de los Infantes
2024/00025020L	71276766L	Resolución n.º 2024002884, de 02/04/2024	Villalbilla de Burgos
2024/00018189L	Pasaporte CO3009732	Resolución n.º 2024003636, de 22/04/2024	Medina de Pomar
2024/00025878A	Pasaporte L130737	Resolución n.º 2024003249, de 16/04/2024	Villarcayo
2024/00023541N	71634212F	Resolución n.º 2024003636, de 22/04/2024	Cardeñadizo
2024/00018547D	71340420D	Resolución n.º 2024002512, de 18/03/2024	Villarcayo
2024/00017626P	Z1569509V	Resolución n.º 2024002718, de 22/03/2024	Villarcayo
2024/00026032L	45419783G	Resolución n.º 2024002884, de 02/04/2024	Roa

En Burgos, a 9 de julio de 2024.

El presidente, P.D.,
Ramiro Ibáñez Abad

El secretario general,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

REMESA	Agua 2023 Trimestre 1º		
TIPO DE INGRESO	AGUA-Suministro de Agua		
DOCUMENTO	ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA Y DEL PERIODO DE COBRANZA		
FEC. INICIO VOLUNT.	15/07/2024	FEC. FIN VOLUNT.	18/09/2024

Habiéndose emitido por Gestión Tributaria el padrón indicado y aprobado por resolución de Alcaldía 2024002517 de 2 de julio de 2024.

Se somete a exposición pública mediante anuncio publicado en el tablón de anuncios de este Excmo. ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial, en la Oficina Municipal de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor, número 5, bajo, de lunes a viernes laborables, en horario de 9:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, o su representante, debidamente autorizado, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la citada Ley General Tributaria, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será el que figura al inicio de este anuncio del presente ejercicio y se realizará a través de las entidades colaboradoras con la Recaudación Municipal que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trépticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

En caso de que no se reciba el documento de pago o extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Oficina de Recaudación Municipal.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que



haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 3 de julio de 2024.

El alcalde,
Antonio Linaje Niño



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO DE SANIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Bases y convocatoria de subvenciones de educación ambiental, año 2024

BDNS (Identif.): 772776.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/772776>).

Primero. – Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas bases, todas aquellas entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones legalmente constituidas, que dispongan de sede social o delegación permanente en Burgos y su ámbito de actuación sea este municipio. Y hayan realizado actividades desde 1 de enero de 2024, en el término municipal de Burgos.

Segundo. – Objeto.

Concesión de subvenciones para fomentar la iniciativa de entidades en el ámbito medioambiental y coadyuvar con otras administraciones públicas, en la financiación de asociaciones privadas sin ánimo de lucro, que inciden en la mejora del entorno, así como en la educación medioambiental con repercusión en toda la población.

Apoyar actuaciones de educación ambiental encaminadas a la protección y mejora del medio ambiente (artículo 1 de las Bases reguladoras).

Tercero. – Bases reguladoras.

Subvención de la Concejalía de Medio Ambiente y Sanidad para el ejercicio 2024. Plan Estratégico de Subvenciones. Línea de subvención n.º 3 San – Acciones en materia de educación ambiental, correspondiente al Plan Estratégico de subvenciones 2024 – 2026. Publicadas en la página web del Ayuntamiento de Burgos.

Cuarto. – Cuantía.

Las ayudas previstas en estas bases tendrán como límite presupuestario 50.000 euros, con cargo al presupuesto general del Ayuntamiento de Burgos. La partida presupuestaria 01/170/48906 del presupuesto general municipal vigente.

Los gastos subvencionables deben haberse realizado entre el 1 de enero de 2024 hasta 15 de octubre de 2024.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Otros datos.

Se recogerá en la sede electrónica del Ayuntamiento de Burgos, en el apartado de subvenciones, la documentación y anexos necesarios para presentar.

En Burgos, a 27 de junio de 2024.

El concejal delegado de Medio Ambiente,
Carlos Niño Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANTABRANA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cantabrana para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.440,00
3.	Gastos financieros	500,00
6.	Inversiones reales	53.200,00
	Total presupuesto	114.640,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.000,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	13.190,00
4.	Transferencias corrientes	34.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.000,00
7.	Transferencias de capital	41.450,00
	Total presupuesto	114.640,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cantabrana, a 4 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
María Consuelo García Bárcena



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, acordó la aprobación del establecimiento y el acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de actividades deportivas y escuela de verano del Ayuntamiento de Castrojeriz.

De acuerdo con el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la misma fecha se aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora del precio público por la prestación de servicios de actividades deportivas y campamentos urbanos de verano, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del texto refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. Durante dicho plazo podrá ser examinada por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://castrojeriz.sedelectronica.es>). En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

En Castrojeriz, a 28 de junio de 2024.

La alcaldesa,
María Beatriz Francés Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Aprobación inicial del proyecto básico y de ejecución para la reforma de la Casilla de Santo Tomás para museo Carlo Simi – Sad Hill centro de interpretación de «El bueno, El feo y El malo» en Covarrubias - Burgos

Aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario de fecha 8 de julio de 2024, el documento técnico denominado «proyecto básico y de ejecución para la reforma de la Casilla de Santo Tomás para museo Carlo Simi – Sad Hill centro de interpretación de El Bueno, El Feo y El Malo en Covarrubias-Burgos», referencia catastral 5067834VM5556N0001HM, redactado por el arquitecto D. Javier Sánchez López, COACYLE n.º 2.397, con un presupuesto total (IVA incluido) de 144.625,00 euros.

Se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado al objeto de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Covarrubias, a 10 de julio de 2024.

El alcalde,
Raúl Gredilla González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

ESTADO DE GASTOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Gastos de personal	168.700,00
Capítulo 2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	246.200,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	18.600,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 6.	Inversiones reales	295.300,00
	Total	728.800,00

ESTADO DE INGRESOS

A1. Operaciones corrientes:		
Capítulo 1.	Impuestos directos	174.500,00
Capítulo 2.	Impuestos indirectos	30.000,00
Capítulo 3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	40.100,00
Capítulo 4.	Transferencias corrientes	122.000,00
Capítulo 5.	Ingresos patrimoniales	102.200,00
A2. Operaciones de capital:		
Capítulo 7.	Transferencias de capital	260.000,00
	Total	728.800,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este ayuntamiento, en los términos que obra en el expediente.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En La Horra, a 1 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Jesús Daniel Ronda Esteban



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza vacante de profesor de Administración de Empresas del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de profesor de Administración de Empresas, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de profesor de Administración de Empresas en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PLAZA PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***8941**	ÁLVARO SAINZ DE LA MAZA PEÑA
***5355**	AURORA GALLARDO PERAL
***5883**	ELOY LÓPEZ VARONA
***6114**	EVA LINAJE RODRÍGUEZ
***9930**	MARÍA AMÉRICA LÓPEZ MARAÑÓN
***4567**	JOSÉ PUENTE BALUJA *
***7411**	MÓNICA HERAS MARÍN

* Estimada alegación: acreditación de posesión de la titulación mínima exigible.

LISTA DE EXCLUIDOS PLAZA PROFESOR EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

<i>N.º identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
***8849**	ANA GERGORE IRAZABAL ESCRIBANO	2023-E-RE-159	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	2023-E-RE-151	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:



Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes de profesor de mantenimiento de vehículos del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de tres plazas de profesor de mantenimiento de vehículos, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para las tres plazas de profesor de mantenimiento de vehículos en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***6734**	ÁNGEL GÓMEZ GARCÍA
***5156**	JOSÉ MARÍA PRADO LANTARÓN
***7166**	PAUL BOYANO GALLASTEGUI
***0127**	VICENTE PEDRO DÍAZ PALACIOS

LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

<i>N.º identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***6738**	JULIO GARCÍA REY	No aporta CAP
***7094**	MARÍA ROSARIO URIARTE ORTEGA	No aporta titulación académica mínima exigible
***7652**	NORA CHARROALDE FDEZ.-RIVERA	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.



– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plaza vacante de profesor de organización y procesos de mantenimiento de vehículos del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de profesor de organización y procesos de mantenimiento de vehículos, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para una plaza de profesor de organización y procesos de mantenimiento de vehículos en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***4492**	ARRATE MARTÍNEZ ROMILLO
***5156**	JOSÉ MARÍA PRADO LANTARÓN
***9425**	JUAN CARLOS TOBALINA GONZÁLEZ
***7094**	MARÍA ROSARIO URIARTE ORTEGA

LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR DE ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

<i>N.º identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7652**	NORA CHARROALDE FDEZ.-RIVERA	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Cenicerros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.



– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de dos plazas vacante de profesor de geografía e historia del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de dos plazas de profesor de geografía e historia, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para dos plazas de profesor de geografía e historia en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***6515**	EDUARDO BALMORI SÁNCHEZ
***6114**	EVA LINAJE RODRÍGUEZ
***5006**	FRANCISCO JAVIER MARCOS SAIZ
***9540**	GUZMÁN MARTÍNEZ PERIBÁÑEZ
***1461**	JUAN MANUEL PÉREZ EMBRILLO
***0068**	MERCEDES DE LA IGLESIA RÁMILA
***2412**	MERCEDES ELENA FERNÁNDEZ PEÑA
***6181**	MONTSERRAT RUIZ BARANDA
***3068**	SARA PÉREZ ESCOBOSA
***0546**	XERMAN DARRIBA BARBA

LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR DE GEOGRAFÍA E HISTORIA

<i>N.º identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	2023-E-RE-151	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7224**	DARIO GARCÍA FERNÁNDEZ	2023-E-RE-154	Desestimar alegaciones. No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***8280**	MARINA SÁEZ FERNÁNDEZ	2023-E-RE-181	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***6255**	MIREN ELISABETH VARONA ALLENDE	2023-E-RC-141	No aporta CAP
***7061**	RUBÉN ADRADOS FERNÁNDEZ	2023-E-RC-113	No aporta titulación académica mínima exigible



Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:

Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de plazas vacantes de profesor de informática del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de cinco plazas de profesor de informática, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Estimar las siguientes alegaciones:

CIF	Nombre
***7957**	GUILLERMO MARISCAL ZABALLA

Por los siguientes motivos: acredita disponer del CAP o Máster Universitario en formación del profesorado o que cumple los requisitos para impartir enseñanza según la legislación vigente.

Segundo. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para las plazas de profesor de informática (5) vacantes:

LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE INFORMÁTICA

N.º de identificación fiscal	Nombre
***5628**	EDURNE ZIORTZA VELADO PADRONES
***7957**	GUILLERMO MARISCAL ZABALLA
***2850**	JESÚS MARÍA RASINES FERNÁNDEZ
***7815**	RAQUEL PEÑA LAZCANO

LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR DE INFORMÁTICA

N.º identif. fiscal	Nombre	Motivo de la exclusión
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	No aporta CAP No aporta titulación mínima exigida
***4872**	JOSÉ IGNACIO ESCRIBANO GONZÁLEZ	No aporta CAP
***6758**	LUIS MARÍA CORBELLA ESCOLAR	No aporta CAP
***5530**	RAÚL RODRÍGUEZ TORRE	No aporta CAP

Tercero. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:



Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Cuarto. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

I.E.S. LA PROVIDENCIA

Resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional para la estabilización del empleo temporal de una plaza vacante de profesor de formación y orientación laboral del Organismo Autónomo Instituto del IES La Providencia.

Habiéndose aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 10 de julio de 2024, la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección y cobertura de una plaza de profesor de formación y orientación laboral, incardinadas en un proceso de estabilización de empleo temporal, del tenor literal siguiente:

Primero. – Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos para la plaza de profesor de formación y orientación laboral en el proceso de estabilización:

LISTA DE ADMITIDOS PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

<i>N.º de identificación fiscal</i>	<i>Nombre</i>
***9536**	ANGIE NATALIA RENDÓN TOBAR
***5355**	AURORA GALLARDO PERAL
***5883**	ELOY LÓPEZ VARONA
***6114**	EVA LINAJE RODRÍGUEZ
***9930**	MARÍA AMÉRICA LÓPEZ MARAÑÓN
***4567**	JOSÉ PUENTE BALUJA *
***7411**	MÓNICA HERAS MARÍN

* Estimada alegación: acreditación de titulación mínima exigible.

LISTA DE EXCLUIDOS PROFESOR DE FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN LABORAL

<i>N.º identif. fiscal</i>	<i>Nombre</i>	<i>Registro de entrada</i>	<i>Motivo de la exclusión</i>
***5212**	ADRIÁN HERNÁNDEZ NÚÑEZ	2023-E-RE-186	No aporta CAP
***8849**	ANA GERGORE IRAZÁBAL ESCRIBANO	2023-E-RE-160	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7200**	ANDREA JUNQUERA RUIZ	2023-E-RE-151	No aporta titulación académica mínima exigible No aporta CAP
***7094**	MARÍA ROSARIO URIARTE ORTEGA	2023-E-RE-185	No aporta titulación académica mínima exigible

Segundo. – Vistas las propuestas de miembros realizadas por los organismos correspondientes que deben formar parte del tribunal que realizará la selección, designar como miembros del tribunal a:



Miembros e identidad. –

– Presidencia: doña Laura Suárez Canga, secretaria municipal del Ayuntamiento de Briviesca.

Suplencia: don José Luis Ceniceros Herrera, técnico de Administración General del Ayuntamiento de Briviesca.

– Vocalía: doña Alicia Descalzo Pino, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Carmen Laura Navazo Sanz, técnico Administración General de la Diputación de Burgos.

– Vocalía: Don Lorenzo Ceballos Santos, jefe de Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

Suplencia: don Rubén Delgado Pascual, ingeniero superior de la Sección de Proyectos y Obras de Carreteras de la Junta de Castilla y León.

– Vocalía: don Luis Pérez Alonso, ingeniero de caminos de la Diputación de Burgos.

Suplencia: doña Eva Santillana Alonso, técnico de Administración General de la Diputación de Burgos.

– Secretaría: don Enrique Santamaría Graña, secretario-interventor del Ayuntamiento de Trespaderne.

Tercero. – La fecha y lugar de la baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se publicará en el tablón de edictos de la corporación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Medina de Pomar (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Burgos, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Toda esta información estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://medinadepomar.sedelectronica.es>).

En Medina de Pomar, a 10 de julio de 2024.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

INTERVENCIÓN

El Excmo. ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de junio de 2024, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 06/2024 de transferencias de crédito entre partidas de distintos programas del presupuesto general para 2024.

El referido expediente ha sido expuesto al público a efectos de reclamaciones en el tablón de edictos de la corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 115, de fecha 19 de junio, entre el día 20 de junio y el 9 de julio, ambos inclusive, no habiéndose presentado contra el mismo reclamaciones, quedando por tanto definitivamente aprobado a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

1. – El resumen por capítulos del presupuesto general de la corporación.

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	15.746.000,00
II.	Impuestos indirectos	590.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	9.490.100,00
IV.	Transferencias corrientes	15.628.778,33
V.	Ingresos patrimoniales	301.900,00
	Total ingresos corrientes	41.756.778,33
VI.	Enajenación de inversiones	653.000,00
VII.	Transferencia de capital	3.532.751,85
VIII.	Activos financieros	11.799.444,24
	Total ingresos de capital	15.985.196,09
	Total ingresos	57.741.974,42



ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	20.133.453,60
II.	Compra de bienes corrientes	16.502.977,47
III.	Gastos financieros	635.100,00
IV.	Transferencias corrientes	<u>2.376.496,57</u>
	Total gastos corrientes	39.648.027,64
VI.	Inversiones	12.540.729,62
VII.	Transferencias de capital	3.563.217,16
VIII.	Activos financieros	160.000,00
IX.	Pasivos financieros	<u>1.830.000,00</u>
	Total gastos de capital	18.093.946,78
	Total gastos	<u>57.741.974,42</u>

En Miranda de Ebro, a 10 de julio de 2024.

El alcalde accidental,
Miguel Ángel Adrián Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

SERVICIO MUNICIPAL DE AGUAS

Exposición pública del padrón de las tasas por suministro municipal de aguas, recogida de basuras y alcantarillado/depuración correspondiente al segundo trimestre de 2024

Mediante decreto de la Alcaldía de fecha 2 de julio de 2024, se ha acordado aprobar el padrón fiscal correspondiente a tasas por suministro municipal de agua, recogida de basuras y alcantarillado/depuración, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2024, cuyo importe y número de recibos se detallan a continuación:

<i>Concepto</i>	<i>N.º recibos</i>	<i>Importe</i>
Agua-basura-alcantarillado/depuración	24.168	1.223.860,38 euros

Durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, el citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Aguas de este ayuntamiento, a fin de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre, se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por la tasa y ejercicio referenciado, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.a y c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública.

Contra la desestimación presunta del mismo, que tendrá lugar si transcurrido un mes desde el día siguiente de su interposición no ha recaído resolución, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de seis meses a contar desde el día inmediato posterior al citado vencimiento (artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrá interponer cualesquiera otros que considere convenientes.

En Miranda de Ebro, a 3 de julio de 2024.

La alcaldesa-presidenta,
Aitana Hernando Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA INÉS

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://santaines.sedelectronica.es>).

En Santa Inés, a 3 de julio de 2024.

El alcalde,
Gonzalo Sáez García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Sotillo de la Ribera, a 2 de julio de 2024.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA RIBERA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente de transferencias de créditos modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 169.1 por remisión del 179.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotillo de la Ribera, a 1 de julio de 2024.

El alcalde,
Manuel Callejo Villarrubia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CARAZO

Aprobación del plan de medidas antifraude

La Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, del Ministerio de Hacienda y Función Pública, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en adelante PRTR), establece la obligación, en su artículo 6, apartado 1, de que toda entidad que participe en la ejecución de las medidas del PRTR disponga de un «plan de medidas antifraude» que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo (Burgos), en sesión celebrada el día 2 de julio de 2024, acordó aprobar el plan de medidas antifraude de este ayuntamiento en los términos que obran en el expediente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento en el portal de transparencia (<https://villanuevadecarazo.sedelectronica.es>).

En Villanueva de Carazo, a 4 de julio de 2024.

El alcalde,
José Ramón Olalla Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2023 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Aceña de Lara, a 29 de junio de 2024.

La alcaldesa pedánea,
Nélida Vicario Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ACEÑA DE LARA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2024

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2024, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Aceña de Lara para el ejercicio 2024, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.080,00 euros y el estado de ingresos a 15.080,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Aceña de Lara, a 29 de junio 2024.

La alcaldesa pedánea,
Nélida Vicario Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBANEJA DEL CASTILLO

*Aprobación provisional del expediente de modificación presupuestaria
número 2024/003 para el ejercicio de 2024*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 5 de julio de 2024, ha aprobado inicialmente el expediente MOD 2024/003 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Orbaneja del Castillo para el ejercicio 2024.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Valle de Sedano, a 5 de julio de 2024.

El alcalde pedáneo,
José María Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2024

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona de San Pedro Cardaña para el ejercicio 2024, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	157.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	530.800,00
3.	Gastos financieros	1.000,00
6.	Inversiones reales	103.000,00
	Total presupuesto	792.500,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	200,00
4.	Transferencias corrientes	792.300,00
	Total presupuesto	792.500,00

Plantilla de personal de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardaña. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, grupo, escala, subescala, categoría, observaciones:

1 secretario-interventor. Habilitación de carácter nacional en acumulación.

B) Personal laboral fijo, número de plazas.

Denominación del puesto, número de plazas, observaciones:

1 administrativo.

2 conductores.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: número de plazas: 1 en acumulación.

Total personal laboral: número de plazas 3.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Villagonzalo Pedernales, a 4 de julio de 2024.

El presidente,
José María García Adrián